



## Resolución Jefatural

Lima, 31 de Julio de 2014

N° 072 -2014-MIDIS/PNAEQW-UP

### VISTO:

El Informe N° 878-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, de la Coordinadora (e) del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones;

### CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1000-2014-MIDIS/PNAEQW se delegan facultades a la Unidad de Prestaciones para aprobar, mediante Resolución Jefatural, las disposiciones, protocolos, guías e instrumentos que determinen los criterios técnicos que deberá emplear la Unidad de Supervisión y Monitoreo para la verificación del proceso de liberación de lotes de productos, así como de insumos y de productos empleados para la preparación y provisión del servicio de raciones, incluyendo el procedimiento para la emisión de autorizaciones a nivel de Unidades Territoriales, en casos de desabastecimiento debidamente comprobado, con la finalidad de garantizar la provisión oportuna del servicio de alimentación escolar;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 071-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 25 de julio del presente año, se dispuso en su Artículo 1 dejar sin efecto las disposiciones excepcionales reguladas a los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8 y 1.9 de la Resolución Jefatural N° 046-2014-MIDIS/PNAEQW-UP; y, las disposiciones excepcionales reguladas en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 de la Resolución Jefatural N° 056-2014-MIDIS/PNAEQW-UP;

Que, a fin de garantizar la provisión del servicio de alimentación escolar durante el mes de agosto próximo, resulta necesario precisar los alcances del Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 071-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, en atención a las razones expuestas en el Informe de vistos;

Con el visto bueno de la Coordinadora encargada del Componente Alimentario, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1000-2014-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1356-2014-MIDIS/PNAEQW;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Precisar que lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 071-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, se aplica a las liberaciones de lotes que se realizarán a partir del mes de septiembre del presente año.

Regístrese, comuníquese y archívese.

KAREM BENAVIDES BISBAL  
Jefe de la Unidad de Prestaciones  
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL